

Quinto a lo nombrado En la Villa de Calapazca a
veinte y tres dias del mes de Diciembre
de mil setecientos quaxenta y seis años
Los señores D^{os} D^{os} Juan Martín Ligueros Ab^o de
los R^{os} Consejo, y Alcalde Mayor de su Magest de ella y
su partido, D^{os} Pedro Torano Balgo, D^{os} Juan de
nadal, D^{os} Joseph María Garay Ligueros, Ligueros, D^{os}
D^{os} García, Garguez, D^{os} Diego Moreno Auxado, D^{os}
Diego Moreno Guzman, y D^{os} Fran^{co} García Gil, Moza, A^{os}
y otros anuales, Consejo, Just^o y Ayuntamiento de esta Villa
Estando juntos en su Ayuntamiento como acostumbra para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas
Majestades y Bien desta Republica dijeron = que se pudiese
a cumplir el año y necesario nombrar de ordinario fe
ceros del papel sellado p^o el año proximo siguiente
debe luego elegirse y nombrarse de una conformidad
a Jaime Casales Vecino desta Villa a quien se le haze
saber p^o su aceptación en forma, y que entrado el año
pasado a la Villa de Caravaca, y traiga de su caja todo el
papel sellado que se requiere p^o las dependencias que
ocurren en esta Villa durante dicho año haciendo p^o su
seguro la obligación correspondiente, a cuyo fin se libre
contra el Mayordomo de Ligueros de este Consejo libran
miento en forma de los quaxenta R^{os} que se acostum
bran dar p^o los gastos de viaje y estancia, y tambien
se ajuste la quaxta del papel gastado en este presente
año en las dependencias que han ocurrido del Real servicio.